

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 112-2007
(de 30 de julio de 2007)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los señores **MOISES DAVID COHEN MUGRABI, SAÚL FASKHA ESQUENAZI, NOEL ANTONIO RIANDE LUZZI, SALOMÓN JACK BTESH BTESH, DANNY DAVID COHEN MUGRABI y ALBERTO DAVID BTESH BALAILA**, en su condición de **PROMOTORES**, han presentado a través de sus Apoderados Especiales, solicitud de Permiso Temporal a favor de **CAPITAL BANK, INC.** – en formación, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente Licencia General;

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de Permiso Temporal, la solicitud de los **PROMOTORES** no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de los **PROMOTORES**.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgase Permiso Temporal, por noventa (90) días, a **CAPITAL BANK INC.** – en formación, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente Licencia General.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos